



OFICIO N° 115073
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.57°/373

VALPARAÍSO, 06 de agosto de 2025

El Diputado señor LUIS ALBERTO CUELLO PEÑA Y LILLO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el valor hora que les corresponderá a los profesores de educación diferencial del Programa de Integración Escolar, dependientes del Servicio Local de Educación Pública Costa Central, que se desempeñen en nivel de Enseñanza Media, indicando a cuáles y a cuántos de ellos corresponderá la Asignación de Mención según la normativa vigente.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COSTA CENTRAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 263C5D57A0E3AFAB



DE : LUIS CUELLO PEÑA Y LILLO, H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.

A : NELSON ZÁRATE, DIRECTOR EJECUTIVO SLEP, COSTA CENTRAL

Cc : RODRIGO EGAÑA, DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

De mi consideración,

En el uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias que me confiere el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en los artículos 308 y 309 del reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, paso a exponer lo siguiente:

Se han dirigido a mí dirigentes del Colegio de Profesores y representantes de docentes de educación diferencial de la comuna de Concón con fin de exponer las preocupaciones que les aquejan. Una, consiste en la poca claridad respecto a que remuneraciones les correspondería a quienes se desempeñan actualmente en nivel Educación Media, según la normativa vigente, una vez completado el traspaso al Servicio Local de Educación que Ud. dirige. Otra, es respecto a la aplicabilidad de la “asignación de mención” para el caso de profesores de educación diferencial que se desempeñan en el Programa de Integración Especial (PIE).

Por tanto, solicito respetuosamente a Ud., pueda informar a esta Cámara respecto de:

1) ¿Cuál será el valor hora que les corresponderá a los profesores de educación diferencial del PIE, dependientes del SLEP Costa Central, que se desempeñen en nivel de Enseñanza Media?

2) ¿A cuáles y a cuántos profesores de educación diferencial del PIE, dependientes del SLEP Costa Central, les corresponderá la “asignación de mención” según la normativa vigente?

Sin otro particular, les saluda cordialmente,

LUIS CUELLO PEÑA Y LILLO
H. Diputado de la República

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS CUELLO P.

